



Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2024 del Ministerio del Interior, por la que se convoca la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Orden de 16 de marzo de 2024 se realizó la convocatoria de concesión de ayudas a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad de 1.000.000 € con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE del 19 de marzo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Un total de 16 asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro han presentado 52 programas, solicitando 1.840.616,31 euros, al amparo de dicha convocatoria.

Tercero: La Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo ha realizado las actuaciones de ordenación e instrucción previstas en el artículo séptimo de la Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre (BOE nº 278, de 17 de noviembre), por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, remitiendo las actuaciones practicadas a la Comisión de Evaluación de los programas.

Cuarto: La Comisión de Evaluación se reunió el día 30 de mayo, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación realizada, y elevó el mismo al órgano instructor.

Quinto: El órgano instructor, en base al informe emitido por la Comisión de Valoración y considerando que no figuran en procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, ha elevado la propuesta definitiva de resolución al Ministro del Interior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Orden de 16 de marzo de 2024 por la que se convoca la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, se





dictó en aplicación de lo dispuesto en Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

Segundo: Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2024 se registrarán por lo establecido en la misma y en la Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Tercero: El Ministro del Interior es el órgano competente para resolver la convocatoria de subvenciones publicada por la Orden de 16 de marzo de 2024, de acuerdo con el artículo 8.1, de la Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre.

Cuarto: El apartado octavo, punto 2, de la Orden de 16 de marzo de 2024, dispone que solo se podrán subvencionar programas cuyo coste total sea igual o superior a 5.000 euros.

Quinto: Los programas presentados se han calificado de acuerdo con los criterios regulados en el apartado noveno de la orden de convocatoria, en el que además se dispone que las solicitudes que obtengan menos de 40 puntos de valoración global no serán subvencionables. Asimismo, se ha tomado en consideración lo dispuesto en su apartado octavo, en el que establece que la cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios, y al presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar el 80 % del coste total de la actividad subvencionada.

Sexto: De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado puede desistir de su solicitud.

A la vista de lo precedente, el Ministro del Interior

RESUELVE

Primero: CONCEDER las subvenciones a los programas relacionados en el Anexo I, por las cuantías consignadas en el mismo, condicionándolas al cumplimiento de la normativa de aplicación, contenida en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución y a las instrucciones que, en uso de sus facultades de control, seguimiento y evaluación, puedan establecerse por la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Segundo: DENEGAR la solicitud de subvención al programa relacionado en el Anexo II, por coincidir en actividades y objetivos con otro programa de continuidad presentado por la misma entidad.

Tercero: INADMITIR el programa de la entidad que se relaciona en el ANEXO III por la presentación extemporánea de la solicitud de subvención, incumpliendo lo previsto en el artículo 4.4 de la Orden INT/1205/2018, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas, que prevé un plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de igual forma, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL MINISTRO DE INTERIOR
Fernando Grande-Marlaska Gómez

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO I

PROGRAMAS CONCEDIDOS

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	CONCEDIDO POR PROGRAMA	CONCEDIDO POR ENTIDAD
ASOCIACIÓN CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	XI JORNADAS DE CONVIVENCIA Y CONCIENCIACION SOCIAL "NO ESTAS SOLO"	9.033,63 €	39.779,88 €
	IMPACTO DEL TERRORISMO EN LA FAMILIA	10.228,15 €	
	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	15.383,90 €	
	ASESORAMIENTO JURÍDICO	5.134,20 €	
ASOCIACION 11-M AFECTADOS DEL TERRORISMO	ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PENAL	35.135,53 €	161.872,08 €
	ASISTENCIA PSICOLÓGICA	34.024,31 €	
	ASISTENCIA SOCIAL	41.230,99 €	
	CONCIENCIACION SOCIAL	10.800,00 €	
	FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE LA ENTIDAD	40.681,25 €	
ASOCIACION ANDALUZA VICTIMAS DEL TERRORISMO	DESARROLLO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	30.967,54 €	73.839,63 €
	JORNADAS ANUALES PROYECTO SENSIBILIZACION SOCIAL	16.624,02 €	
	ASISTENCIA PSICOLÓGICA	5.056,00 €	

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS	6.969,60 €	
	REVISTA ANDALUPAZ	14.222,47 €	
COLECTIVO VICTIMAS DEL TERRORISMO	MOVIMIENTO ASOCIATIVO	22.927,71 €	94.465,36 €
	GABINETE JURIDICO	21.844,13 €	
	INVESTIGACION IMPACTO FINAL DE ETA EN LAS VÍCTIMAS	21.627,19 €	
	OBSERVATORIO INTERNACIONAL	28.066,33 €	
ASOCIACION EXTREMEÑA VICTIMAS TERRORISMO	MOVIMIENTO ASOCIATIVO	13.600,00 €	29.652,93 €
	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION SOCIAL	16.052,93 €	
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ BECERRIL	CONCIERTO IN MEMORIAN ALBERTO Y ASCEN	6.461,66 €	29.345,96 €
	MOVIMIENTO FUNDACIONAL	22.884,30 €	
FUNDACION FERNANDO BUESA BLANCO	ALQUILER SEDE	14.480,90 €	33.960,11 €
	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN	19.479,21 €	
FUNDACION RODOLFO BENITO SAMANIEGO	FESTIVAL INFANTIL	9.800,00 €	73.343,19 €
	III CAMPEONATO DE JUDO	6.200,00 €	
	XX EDICION "PREMIOS ANUALES FRBS"	15.065,89 €	

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	PASO A PASO	23.027,30 €	
	ACTOS CONMEMORATIVOS XX ANIVERSARIO	19.250,00 €	
ASOCIACION DE VICTIMAS DEL TERRORISMO	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	47.279,71 €	224.804,33 €
	CONCIENCIACION SOCIAL	43.086,23 €	
	DIFUSIÓN DE LA ENTIDAD Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO 2024	40.764,45 €	
	ASISTENCIA NECESIDADES PSICOLÓGICAS, LABORALES-FORMATIVAS-JURÍDICAS Y PROGRAMA EUROPEO 2024"	45.659,16 €	
	ASISTENCIA NECESIDADES SOCIO SANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE SUS REDES DE APOYO 2024	48.014,78 €	
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	18.046,68 €	18.046,68 €
FUNDACION MIGUEL ANGEL BLANCO	CAMPAÑA XXVII ANIVERSARIO MIGUEL ANGEL BLANCO 2024	18.648,40 €	83.599,37 €
	ESPACIO MIGUEL ANGEL BLANCO	19.381,41 €	
	ESTAMOS CON LAS VICTIMAS	16.486,14 €	
	LA VOZ DE LAS MANOS BLANCAS	11.517,83 €	
	PRODUCCION DOCUMENTAL: 50º ATENTADO CAFETERIA ROLANDO	17.565,59 €	
ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE APOYO A LAS	APOYO AL MOVIMIENTO Y GESTION DE LA ENTIDAD 2024	12.717,15 €	40.633,14 €

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	ATENCION SOCIAL	15.726,26 €	
	CONCIENCIACION SOCIAL	12.189,73 €	
ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO CASTILLA Y LEON	PREMIO COLMENA 2024	10.615,00 €	28.561,00 €
	PROGRAMA RESINAS III EDICION	17.946,00 €	
FUNDACION PROFESOR MANUEL BROSETA	MOVIMIENTO FUNDACIONAL 2024	18.832,83 €	49.136,22 €
	II SIMPOSIO MELILLA "DEMOCRACIA TERRORISMO Y PAZ EN ESPAÑA"	13.868,50 €	
	JORNADAS CONGRESO LA UE ANTE EL TERRORISMO: DESAFIOS Y ESTRATEGIAS.EL CASO DE ESPAÑA	8.842,89 €	
	PROGRAMA 33 PREMIO DE CONVIVENCIA	7.592,00 €	
ASOCIACION DIGNIDAD Y JUSTICIA	ASISTENCIA JURÍDICA	18.960,12 €	18.960,12 €
		1.000.000 €	1.000.000 €

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO II

PROGRAMAS DENEGADOS

ENTIDAD	PROGRAMA
COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	RESTITUTIO

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO III

PROGRAMAS INADMITIDOS

ENTIDAD	PROGRAMA
ASOCIACIÓN MURCIANA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	EL IMPACTO PSICOLÓGICO DEL TERRORISMO Y SU ATENCIÓN EN SALUD MENTAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código seguro de Verificación : GEN-0a66-538b-f069-2648-ee7a-1b1c-bfe1-9e47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

